



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0237-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°4093-2021, presentado por el administrado Sr. VICTOR RAUL CANDIOTI HUAPAYA identificado con DNI N°15353834, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Lote Numero 3 de la Manzana B, ubicado en la zona denominada Las Terrazas de Gallardo, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,300 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.05.2021
- Copia simple de Minuta de compra-venta del predio
- Copia de DNI de Víctor Raúl Candiotti Huapaya
- Plano de Perimétrico PP-01 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Percy Jorge García Chaña-GIR N°72144.
- Recibo de pago N°9263 de fecha 24.05.2021 por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0361-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lote Número 3 de la Manzana B, ubicado en la zona denominada Las Terrazas de Gallardo, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,300 m², que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51, sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0154-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021 solicitado por el Sr. VICTOR RAUL CANDIOTI HUAPAYA identificado con DNI N°15353834, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote Numero 3 de la Manzana B, ubicado en la zona denominada Las Terrazas de Gallardo, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,300 m², con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR), en cuanto a la vía se

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TÚO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 154-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº4093-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°4093-2021, del predio denominado Lote Numero 3 de la Manzana B, ubicado en la zona denominada Las Terrazas de Gallardo, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,300 m², con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR). -

Son aquellas señaladas en el plano de zonificación inmediata en la ZRP en la cual se permiten viviendas (Vp) y edificaciones de uso turístico recreacional.

El área existente entre las playas consolidadas con vivienda, no podrá ser ocupado más por vivienda de uso temporal.

Será destinado para uso Turístico-Recreacional-Deportivo.

USOS PERMITIDOS	AREA DE LOTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACION	VIAS
Jardines, lagunas, bosques, parques, Juegos infantiles y parques de diversión, Campos deportivos	5,000 m ²	1 piso	Se debe construir una vía secundaria o alterna a la carretera Panamericana, la cual tendrá un colchón de forestación, que significa un aporte de los propietarios al distrito. Esta vía tendrá un ancho mínimo de 20.00m.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

VICTOR RAUL CANDIOTI HUAPAYA

DNI N°15353834

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARG. JOSÉ ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado

*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.